



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/06/2018, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA.-----

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 21 de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/06/2018**.

El presente acto es presidido por la C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ, Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones en representación del Presidente del Comité, quien hace constar que se encuentran reunidas las personas que fueron previamente notificadas, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el procedimiento licitatorio referido.

ANTECEDENTES

1. Mediante Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones celebrada el día 13 de septiembre de 2018, se autorizó el procedimiento de licitación pública para la contratación del servicio de imagenología.
2. El día 05 de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó la Convocatoria de la presente Licitación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la ciudad, así como en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley de la materia.
3. El día 10 de diciembre de 2018, tuvo verificativo la junta de aclaraciones correspondiente.
4. El día 14 de diciembre del presente año, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, señalando como fecha para emitir el fallo correspondiente el día de hoy veintiuno de diciembre.

Las actas derivadas de los actos y sesiones descritos obran en el archivo del Instituto Municipal de Pensiones.

RESULTANDO

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/06/2018, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018-----

1

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"



mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 69, del veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres, que en la actualidad se rige por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada mediante decreto POE 2015.12.26/No.103, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. - Que conforme a los artículos 1 y 3 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen.

TERCERO. - Que el Instituto Municipal de Pensiones, en cumplimiento de su objeto, emitió convocatoria de licitación pública relativa a la contratación del servicio de imagenología.

CUARTO.- Que una vez desahogados los actos precisados en el apartado de antecedentes, del acto de presentación y apertura de propuestas se observa que se aceptaron para su evaluación detallada y cualitativa las propuestas de la licitante **SERVICIOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.** y : -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fecha 19 de diciembre del año dos mil dieciocho, se recibió el dictamen signado por el DR. ERNESTO GRADO AHUIR, Coordinador de Servicios Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones y área requirente, a través del cual se sirvió informar el análisis de las propuestas mismo que se resume a continuación:

A. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V. Ofertó un total de **68 partidas**: 1,3, 4, 5,12, 13,14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76; encontrándose que cumplió de manera cualitativa con los documentos, requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, por lo que se califica técnica y económicamente solvente su propuesta en sus **68 partidas** por lo que cumple con los requisitos para ser adjudicadas.

SEGUNDO.- Por las partidas 2, 6, 7, 8, 9, 11, 10 y 15 no se recibió propuesta alguna.

TERCERO. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 64, 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el criterio de evaluación establecido las Bases rectoras del presente procedimiento licitatorio en su